

TEMA 80.-Urbanismo; naturaleza y evolución histórico-normativa. Ordenación del territorio. Régimen jurídico y distribución de competencias.

TEMA 81.-Régimen urbanístico del suelo y valoraciones.

Grupo III.-Derecho Autonómico

TEMA 82.-El proceso autonómico de Cantabria. El Título VIII de la Constitución y su aplicación a Cantabria. Iniciativa autonómica y proceso legislativo de tramitación y aprobación del Estatuto de Autonomía para Cantabria. La etapa autonómica provisional; promulgación, publicación y entrada en vigor del Estatuto de Autonomía para Cantabria. Régimen transitorio.

TEMA 83.-El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Estructura y contenido. Reforma.

TEMA 84.-Competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Mecanismos complementarios de ampliación de competencias. Traspaso de funciones y servicios; régimen jurídico y procedimiento.

TEMA 85.-El Parlamento de Cantabria. Relaciones entre el Parlamento y el Gobierno. La legislación delegada. Principios generales de los anteproyectos de ley y de los proyectos de disposiciones generales.

TEMA 86.-La Administración de Justicia en el Estatuto de Autonomía de Cantabria. Economía y Hacienda: normas reguladoras.

TEMA 87.-El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; composición, organización y atribuciones. El Presidente: atribuciones. Los Consejeros; atribuciones.

TEMA 88.-La organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la legislación autonómica de régimen jurídico y procedimiento administrativo.

TEMA 89.-Los servicios jurídicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria; estructura. Funciones: consultiva y de representación y defensa en juicio. Privilegios procesales de la Administración.

TEMA 90.-Los organismos públicos en la legislación de Cantabria. Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y las sociedades mercantiles públicas. Colegios Profesionales en la legislación de Cantabria.

TEMA 91.-Los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria: regulación en la Comunidad Autónoma. Clasificación orgánica, económica y funcional. Documentos contables.

TEMA 92.-Normativa autonómica en materia de Patrimonio. Concepto, régimen y organización. Prerrogativas, protección y defensa del patrimonio. Régimen de los bienes de dominio privado. Régimen de los bienes de dominio y uso público.

TEMA 93.-Normativa autonómica en materia de Patrimonio Cultural. Los bienes culturales. El régimen de protección y conservación del patrimonio cultural de Cantabria. Los regímenes específicos y las medidas de fomento. El régimen sancionador.

TEMA 94.-La ordenación del turismo en Cantabria: organización y competencias en materia de turismo, los agentes turísticos, los derechos y obligaciones en materia de turismo, desarrollo y mantenimiento del recurso turístico, disciplina turística y arbitraje. El deporte en la legislación de Cantabria: disposiciones generales, objetivos y principios de la política deportiva, competencias y organización. La actividad deportiva, entidades deportivas, las competiciones deportivas. Investigación y titulaciones deportivas. Instalaciones. Inspección y régimen sancionador. La disciplina deportiva.

TEMA 95.-La normativa autonómica sobre modernización y desarrollo agrario. La actividad agraria y de la conservación y defensa del medio ambiente y del entorno rural. De la actuación pública en materia de ordenación territorial del suelo rústico y de la propiedad agraria. Del aprovechamiento de montes y pastos públicos o comunales. De las infracciones y sanciones y de las unidades mínimas de cultivo y la explotación familiar mínima.

TEMA 96.-Normativa autonómica en materia de carreteras. Objeto, titularidad y clasificación. Régimen jurídico de las carreteras. Uso y defensa.

TEMA 97.-La legislación de Cantabria en materia protección medioambiental: la evaluación de impacto ambiental.

TEMA 98.-La legislación de Cantabria en materia de protección de la infancia y la adolescencia: derechos, prevención, riesgo y desamparo, medidas de protección, adopción, instituciones colaboradoras, de los registros, infracciones y sanciones.

TEMA 99.-Las de Parejas de Hecho en la Comunidad Autónoma de Cantabria. La Legislación autonómica sobre Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas

TEMA 100.-Legislación autonómica en materia de Comercio y de Consumidores.

TEMA 101.-La ordenación sanitaria y farmacéutica en Cantabria. El Servicio Cántabro de Salud.

TEMA 102.-Función Pública (I): La Ley de Función Pública de Cantabria; objeto y ámbito de aplicación. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. La carrera administrativa. Registro de personal. Órganos superiores en materia de Función Pública y personal. Estructura y organización de la Función Pública autonómica.

TEMA 103.-Función Pública (II): Régimen estatuario de los funcionarios públicos autonómicos al amparo de la legislación autonómica: Situaciones administrativas. Selección y provisión del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen retributivo. Régimen disciplinario.

TEMA 104.-Urbanismo: Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo y Ordenación Territorial en Cantabria.

TEMA 105.-El planeamiento territorial. Especial referencia al Plan de Ordenación del Litoral y las Normas Urbanísticas Regionales.

TEMA 106.-Clasificación y régimen del suelo en Cantabria, en especial el suelo no urbanizable o rústico.

TEMA 107.-El planeamiento urbanístico: clases, elaboración, aprobación y efectos.

TEMA 108.-La ejecución del planeamiento; sistemas. Régimen de uso y edificación del suelo; las licencias.

TEMA 109.-La disciplina urbanística. Los patrimonios del Suelo.

TEMA 110.-Las entidades locales en Cantabria: clases y regulación.

06/7340

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Orden PRE/36/2006, de 29 de mayo, por la que se regulan las bases y los programas a los que habrá de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de oposición, a plazas del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Técnico de Estadísticas Económicas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Decreto 34/2006, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo para el año 2006 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 4, de 31 de marzo), prevé la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Técnico de Estadísticas Económicas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En base a lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2-c) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública (Boletín Oficial extraordinario número 4, de 1 de abril),

DISPONGO

ARTÍCULO PRIMERO.- Hacer públicas las bases y el programa a los que habrán de ajustarse la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Técnico de Estadísticas Económicas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que quedarán redactados de la siguiente forma:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. - NORMAS GENERALES

1.1. - A la convocatoria de pruebas selectivas para el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Técnico de Estadísticas Económicas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, le será aplicable lo dispuesto en la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, en las disposiciones reglamentarias correspondientes y en las presentes bases.

1.2. - El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes particularidades:

-La oposición será realizada por todos los aspirantes, con las excepciones que se indican para el turno de promoción interna.

-El ejercicio voluntario y de mérito podrá ser realizado por los aspirantes incluidos en la relación definitiva de aprobados, y siempre que hayan indicado en el modelo de solicitud de participación tal circunstancia, señalándose expresamente en la misma el idioma, inglés o francés, por el que se opte, en su caso.

-Los aspirantes que procedan del turno de promoción interna tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se oferten.

-La elección de vacantes por el resto de los aspirantes se efectuará por el orden definitivo de puntuación, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la oposición y, en su caso, la obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito.

1.4. - La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Eliminatorio:

Consistirá en el desarrollo, por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, de una serie de cuestiones y ejercicios, propuestos por el Tribunal, sobre los bloques de Estadística, Muestreo, Economía, Demografía e Informática del programa que figura como Anexo a esta Orden.

Los opositores que accedan por el sistema de promoción interna estarán exentos del bloque de Informática.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 para su superación.

Segundo ejercicio. Eliminatorio:

Consistirá en desarrollar por escrito, tanto para los aspirantes que accedan por el turno libre como para los de promoción interna, en el tiempo máximo de tres horas, dos temas: uno del bloque de Estadística y uno del bloque de Economía. Para ello, por cada uno de los temas a desarrollar se extraerán al azar dos temas de los bloques respectivos y cada opositor elegirá un tema del bloque de Estadística y uno del bloque de Economía del programa que figura como Anexo a esta Orden.

El aspirante que no desarrolle alguno de los dos temas no será objeto de calificación.

Este ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal en sesión pública por el aspirante, cuando la naturaleza del mismo lo haga posible.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 para su superación.

Tercer ejercicio. Eliminatorio:

Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de cien preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo

sólo una de ellas correcta, sobre los bloques de Informática y Legislación del programa que figura como Anexo a esta Orden.

El tiempo para la realización de esta prueba será de setenta y cinco minutos.

La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 0,1 puntos, restándose de la puntuación total así obtenida 0,025 puntos por cada respuesta incorrecta.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 para su superación.

Quedarán eximidos de la realización de este ejercicio los aspirantes incluidos en el turno de promoción interna.

Cuarto ejercicio. Eliminatorio:

Consistirá en la exposición oral, en la que los aspirantes desarrollarán en el plazo máximo de una hora dos temas: uno del bloque de Economía y uno del bloque de Demografía del programa que figura como Anexo a esta Orden. Para ello, por cada tema a desarrollar se extraerán al azar dos temas del respectivo bloque y cada aspirante elegirá un tema del bloque de Economía y uno del bloque de Demografía. Los aspirantes dispondrán de quince minutos de preparación previa y al término de su exposición, el Tribunal podrá dialogar con los mismos durante un período máximo de veinte minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para su superación.

Procedimiento de calificación:

La calificación de los ejercicios que deban ser leídos por los aspirantes o aquellos que por su complejidad así determine el Tribunal, se podrá llevar a cabo de viva voz por los miembros del Tribunal o mediante papeletas anónimas. La calificación a otorgar a cada aspirante será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal, teniendo en cuenta que no computarán las dos notas extremas (mínima y máxima) o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, dividiéndose el total por el número de papeletas restantes, siendo el cociente obtenido la puntuación a otorgar. A estos efectos el Tribunal no podrá actuar de forma conjunta con los miembros suplentes.

1.5. - Ejercicio voluntario y de mérito

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo podrán optar por la realización de un ejercicio para acreditar el conocimiento y comprensión del idioma inglés o francés. Dicha prueba consistirá en traducir sin diccionario dos textos, uno de forma directa y otro de forma inversa, durante cuarenta y cinco minutos. Estos textos serán propuestos por el Tribunal, en el idioma elegido por el aspirante.

La calificación de esta prueba será de 0 a 5 puntos, si bien será necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para superarla.

La puntuación obtenida en este ejercicio, siempre que haya sido igual o superior a 2,5 puntos, se sumará a la del proceso selectivo a fin de determinar el orden de prelación para la elección de destino.

2. - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el

de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que impida ejercer las funciones de las plazas a cubrir.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas, Licenciado en Matemáticas o equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán cumplir además:

f) Estar incluido en el ámbito de aplicación del artículo 67.1 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

g) Pertenecer como funcionario de carrera a algún Cuerpo del grupo B, incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

h) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala de pertenencia el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación (artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y 67 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo).

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- SOLICITUDES

Las solicitudes de participación en las pruebas selectivas se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la convocatoria que se realice al efecto, de acuerdo con lo que en la misma se establezca.

Los derechos de examen, así como sus exenciones y forma de pago serán los que determine la oportuna convocatoria.

4. - ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, la relación provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en este último supuesto la causa, así como el plazo de subsanación, si procede. Dicha relación se podrá consultar en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>.

En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo para alegaciones, se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" y se podrá consultar en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria:

<http://www.gobcantabria.es> Resolución del Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y contra la cual podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de conformidad con lo prevenido en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. número 242, de 18 de diciembre de 2002).

Si en la fecha de celebración de las pruebas no se hubiera resuelto el recurso formulado, los aspirantes afectados podrán realizar el examen, si bien éste no tendrá validez en el caso de ser desestimado el mencionado recurso.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base octava de la presente Orden, debe presentarse en caso de ser aprobado se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

5. - EL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

PRESIDENTE: Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo o persona en quien delegue.

VOCALES: Tres representantes designados a propuesta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dos representantes sindicales designados a propuesta de sus correspondientes órganos de representación.

SECRETARIO: Será designado por el Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo y actuará con voz, pero sin voto.

De la misma forma se designará a los miembros del Tribunal Suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose al Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.

El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas anteriormente.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en caso de que concurren las citadas circunstancias.

Los miembros del Tribunal, así como sus suplentes, tendrán la condición de funcionarios de carrera, habiendo de poseer una titulación igual o superior a la exigida para acceder a las plazas convocadas. Además, deberán pertenecer a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso al proceso selectivo. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo cuerpo de cuya selección se trate.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de Cantabria resolución por la que se nombre a los miembros del Tribunal y sus suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos

asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

El Tribunal será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, calle Peña Herbosa, 29, 39003 Santander.

Toda la documentación del proceso selectivo se archivará y custodiará durante el desarrollo del mismo por el secretario, no pudiéndose disponer de la misma para fines diferentes del propio proceso selectivo. Finalizado el proceso selectivo, por el Secretario se remitirá toda la documentación que constituye el expediente a la Dirección General de Función Pública para su archivo y custodia.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que no deban ser leídos ante el Tribunal, de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, pudiéndose excluir a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

6. - DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la oposición comenzarán en el día, lugar y hora que en su momento se fijen. El orden de actuación de los aspirantes se fijará en la correspondiente convocatoria, siendo convocados en llamamiento único y resultando excluidos quienes no comparezcan.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Contra la resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de conformidad con lo prevenido en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. número 242, de 18 de diciembre de 2002).

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación del anuncio de las restantes en el Boletín Oficial de Cantabria. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores pruebas, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas si se trata de un nuevo ejercicio, o con doce horas, al menos, de antelación si se trata del mismo ejercicio.

Los resultados de cada ejercicio se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hubieran realizado, así como en el tablón de anuncios del Gobierno de Cantabria, sito en la c/ Peña Herbosa, número 29, de Santander y se podrán consultar asimismo en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para solicitar vista del ejercicio o presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Para poder acceder a la realización de cada uno de los ejercicios de que consta el proceso selectivo, los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor. En todo caso, los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

Finalizado el proceso selectivo, se ordenará por las puntuaciones obtenidas, de mayor a menor, a los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios obligatorios mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos, declarando el Tribunal aprobados definitivamente a un número de aspirantes igual al de plazas convocadas.

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

La relación de aspirantes seleccionados se hará pública por el Tribunal, exponiéndola en los locales donde se hubiera realizado el último ejercicio eliminatorio, señalándose la fecha y lugar de la realización del ejercicio voluntario y de mérito.

La puntuación obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito, se sumará a la del proceso selectivo, a fin de determinar el orden de prelación para la elección de destino.

El Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de la puntuación definitiva alcanzada, exponiéndola en los locales donde se hubiera realizado el último ejercicio eliminatorio, así como en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es> y enviará una copia certificada a la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, primero, a la calificación obtenida en la oposición; a continuación, a la mejor nota obtenida en el cuarto ejercicio eliminatorio, posteriormente, a la mejor nota obtenida en el segundo ejercicio eliminatorio, a continuación, a la mejor nota obtenida en el primer ejercicio eliminatorio y, por último, a la mejor nota obtenida en el tercer ejercicio eliminatorio. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la Resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

8. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los aspirantes que figuren en ella, deberán presentar en la Dirección General de Función Pública los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina de familia y comunitaria de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que éste no esté acogido a cualquier Régimen de la Seguridad Social, por los facultativos del Servicio Cántabro de Salud.

- Declaración, en su caso, de la condición de funcionario de carrera de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo competente de la Administración Pública de que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

9. - NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

El nombramiento como funcionario del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Técnico en Estadísticas Económicas, deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día de su entrada en vigor.

Santander, 29 de mayo de 2006.-El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO

PROGRAMA DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR TÉCNICO DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS

ESTADÍSTICA

TEMA 1.-Estadística descriptiva: Análisis de distribuciones. Introducción. Gráficos de distribuciones. Descripción de las distribuciones mediante números. Distribuciones normales.

TEMA 2.-Fenómenos aleatorios. Espacios de probabilidad. Axiomas. Propiedades. Caso discreto. Caso continuo.

TEMA 3.-Probabilidad condicionada. Teoremas de la probabilidad condicionada. Independencia de sucesos. Teorema de la Probabilidad Total. Teorema de Bayes.

TEMA 4.-Variable aleatoria unidimensional. Probabilidad inducida por una variable aleatoria. Función de distribución. Distribuciones discretas y absolutamente continuas. Cambio de variable en las distribuciones unidimensionales.

TEMA 5.-Distribuciones unidimensionales. Esperanza matemática. Propiedades. Momentos de una variable aleatoria unidimensional. Otras medidas de posición, dispersión y de forma.

TEMA 6.-Variables aleatorias bidimensionales. Funciones de distribución bidimensionales. Distribuciones discretas y absolutamente continuas. Distribuciones marginales y condicionadas. Independencia de variables aleatorias. Cambio de variable. Extensión a dimensiones mayores.

TEMA 7.-Esperanza de una variable aleatoria bidimensional. Propiedades. Momentos de una variable aleatoria bidimensional. Propiedades de la varianza y la covarianza. Desigualdad de Cauchy-Schwarz. Coeficiente de correlación.

TEMA 8.-Esperanza condicionada. Propiedades. Función de regresión. Relaciones con la regresión mínimo cuadrático-ordinaria.

TEMA 9.-Distribuciones discretas: Distribución de Bernoulli. Distribución binomial. Distribución de Poisson. Características. Distribución de Poisson como límite de la binomial.

TEMA 10.-Distribuciones discretas: Distribución geométrica. Distribución binomial negativa. Distribución hipergeométrica. Propiedades.

TEMA 11.-Distribuciones continuas: Distribución normal. Características e importancia de la distribución normal en la teoría y práctica estadística. Convergencias a la Normal. Distribución lognormal.

TEMA 12.-Distribuciones continuas: Distribución uniforme. Distribución exponencial. Distribuciones gamma y beta. Distribución de Pareto. Distribución de Cauchy. Características.

TEMA 13.-Distribuciones continuas: Distribuciones X^2 , t y F . Características. Importancia de estas distribuciones en la teoría y práctica estadística.

TEMA 14.-Distribución multinomial. Distribución normal multivariante. Propiedades.

TEMA 15.-Procesos estocásticos. Función aleatoria. Distribuciones asociadas a un proceso. Procesos estacionarios. Procesos de incrementos ortogonales e independientes.

TEMA 16.-Cadenas de Markov. Distribución de la cadena. Cadenas homogéneas. Clasificación de los estados. Tipos de cadenas. Distribuciones estacionarias.

TEMA 17.-Procesos de Poisson. Proceso general de Nacimiento y Muerte. Proceso puro de Nacimiento. Proceso puro de Muerte.

TEMA 18.-Fundamentos de la Inferencia Estadística. Concepto de muestra aleatoria. Distribución de la muestra. Estadísticos y su distribución en el muestreo.

TEMA 19.-Distribuciones en el muestreo asociadas con poblaciones normales. Distribuciones de la media, varianza y diferencia de medias.

TEMA 20.-Estimación puntual. Propiedades de los estimadores puntuales. Estimadores insesgados, eficientes, consistentes y suficientes. Estimadores robustos. Técnicas de remuestreo: estimadores Bootstrap y estimadores de Jackknife.

TEMA 21.-Métodos de estimación. Método de los momentos. Método de la mínima X^2 . Método de la mínima varianza. Método de los mínimos cuadrados. Métodos Bayesianos.

TEMA 22.-Método de estimación de máxima verosimilitud. Propiedades. Distribución asintótica de los estimadores de máxima verosimilitud.

TEMA 23.-Estimación por intervalos. Métodos de construcción de intervalos de confianza: método pivotal. Intervalos de confianza en poblaciones normales: media, varianza, diferencia de medias y cociente de varianzas. Regiones de confianza.

TEMA 24.-Contrastes de hipótesis. Errores y potencia de un contraste. Hipótesis simples. Hipótesis compuestas y contrastes uniformemente más potentes. Contrastes de significación, p -valor.

TEMA 25.-Contrastes de bondad de ajuste. Contraste X^2 de Pearson. Contraste de Kolmogorov-Smirnov. Contrastes de normalidad.

TEMA 26.-Contrastes de independencia. Contraste de homogeneidad. Contrastes de Aleatoriedad. Contrastes de localización. Contrastes de comparación de poblaciones.

TEMA 27.-Análisis Discriminante. Clasificación con 2 grupos. Función discriminante de Fisher. Clasificación con más de 2 grupos. Funciones Clasificadoras.

TEMA 28.-Análisis de Componentes Principales. Formulación del Problema, resolución y propiedades. Determinación del número de componentes a considerar.

TEMA 29.-Análisis Factorial. Formulación del Problema. Técnicas de resolución. Relación con el Análisis de Componentes Principales. Rotaciones. Adecuación y Validación de hipótesis.

TEMA 30.-Análisis de Correspondencias: Relaciones con tablas de contingencias. Relaciones de filas y columnas con los factores. Aspectos geométricos. Obtención. Interpretación y resultados.

TEMA 31.-Técnicas de agrupación (Cluster): concepto general. Distancias. Métodos jerárquicos: Simple, Completo, Ward. Métodos no jerárquicos: nubes dinámicas. Arbol de agrupación, partición e interpretación.

TEMA 32.-Análisis de Correlación Canónica. Introducción. Correlación canónica y variables canónicas: cálculo e interpretación geométrica. Propiedades. Relación con otras técnicas del análisis multivariante.

TEMA 33.-Análisis de Varianza. Conceptos generales y principios fundamentales. Pruebas de igualdad de medias. Modelos de análisis de varianza. Análisis de varianza de dos factores.

TEMA 34.-Series temporales: componentes de una serie temporal. Medias móviles. Alisado exponencial. Tasas de crecimiento.

TEMA 35.-Números índices: conceptos, criterios y propiedades. Índices de Laspeyres y de Paasche, relaciones, ventajas e inconvenientes. Sistemas integrados de índices de precios y de cantidad. Elección de los índices y del año base.

TEMA 36.-Índices de desigualdad y medidas de concentración.

MUESTREO

TEMA 37.-Muestreo probabilístico: concepto de población marco y muestra. Hipótesis de Normalidad, Sesgo y sus efectos.

TEMA 38.-Muestreo aleatorio simple: concepto general. Estimaciones y propiedades. Corrección por población finita. Estimación del error a partir de una muestra. Límites de confianza. Estimación de: una razón y una proporción. Cálculo del tamaño de muestra.

TEMA 39.-Muestreo estratificado: concepto general. Formación de estratos. Estimaciones y propiedades. Muestreo desproporcionado o asignación óptima. Relación entre el muestreo aleatorio simple y el muestreo estratificado. Estimación para proporciones. Estimadores de razón en el muestreo estratificado.

TEMA 40.-Muestreo por conglomerados. Concepto general. Conglomeración del mismo tamaño. Conglomeración de tamaños desiguales: muestreo con probabilidad proporcional al tamaño. Selección con probabilidades desiguales y con restitución. Medida óptima del tamaño. Exactitudes relativas de las tres técnicas.

TEMA 41.-Muestreo polietápico (Submuestreo): muestreo en dos etapas. Determinación de medias y varianzas. Varianza de la media estimada. Estimación muestral de la varianza y estimación de proporciones. Fracciones óptimas de muestreo y submuestreo. Muestreo Sistemático: Relación con otros métodos de muestreo.

TEMA 42.-Fuentes de error en operaciones estadísticas: errores de muestreo. Errores ajenos al muestreo: papel de la no-respuesta en las encuestas. Efectos y tipos de no-respuesta. Análisis y tratamiento de la no respuesta. Post-estratificación y calibrado de la muestra.

TEMA 43.-Metodología de una operación estadística. Definición de objetivos. Diseño de cuestionario. Diseño muestral y uso de directorios de unidades estadísticas. Recogida de información: encuestación directa y utilización de fuentes administrativas.

TEMA 44.-Equipo de campo: selección, formación, control y evaluación de costes. Tratamiento de la información, mecanización, validación, depuración e imputación de datos. Explotación estadística. Análisis y difusión de resultados: papel y soportes electrónicos.

INFORMÁTICA

TEMA 45.-Microinformática: elementos básicos de hardware y software de PC. Windows: fundamentos, configuración y redes.

TEMA 46.-Internet: Conexión, Navegadores, buscadores y servicios básicos de Internet. Correo electrónico. La información estadística en Internet.

TEMA 47.-Seguridad informática. Control de accesos. Criptografía.

TEMA 48.-Herramientas de producción y difusión estadística. Programas SPSS y SAS. PC-Axis.

TEMA 49.-Conceptos de bases de datos. Utilización de bases de datos. Data Warehouse.

TEMA 50.-Minería de datos: fases y modelos. Técnicas de minería de datos. Aplicaciones estadísticas de la minería de datos.

ECONOMÍA

TEMA 51.-Objeto de estudio de la economía. Flujo circular de la actividad económica. Variables flujo y variables stock. Interrelación entre microeconomía y macroeconomía.

TEMA 52.-La evolución de los sistemas de cuentas nacionales. El Sistema de las Naciones Unidas y su evolución histórica. Rasgos básicos del SCN-93. El Sistema de Cuentas de la Unión Europea y su evolución histórica. Rasgos básicos del SEC-95.

TEMA 53.-El SEC-95 como sistema de contabilidad nacional. Las unidades estadísticas y su agrupación. Los flujos y los stocks. El sistema de cuentas y los agregados en el SEC-95.

TEMA 54.-El marco input-output en el SEC-95. Tablas de origen y destino. Tabla input-output simétrica. Finalidad estadística y analítica de las tablas de origen y destino. Otros elementos anexos al marco I-O: empleo del factor trabajo, mediciones del factor capital.

TEMA 55.-Medición de las variaciones de precio y volumen en el marco de la contabilidad nacional de acuerdo con el SEC-95. Campo de aplicación de los índices de precio y volumen en el sistema de cuentas.

TEMA 56.-Otros sistemas de cuentas en el marco del SEC-95. Las cuentas trimestrales. Las cuentas regionales. Las cuentas satélites.

TEMA 57.-Clasificaciones estadísticas. Clasificaciones nacionales. Clasificaciones internacionales. Clasificaciones económicas: CNAE, CNPA y CNO.

TEMA 58.-Estadísticas económicas a las empresas. Directorios de empresas. Encuestas industriales. Encuestas de servicios. Central de Balances. Estadísticas de opiniones empresariales.

TEMA 59.-La renta y el gasto personal y familiar. Fuentes estadísticas para su estudio. La encuesta de la pobreza y las desigualdades sociales. La explotación estadística de las fuentes fiscales. Variables socioeconómicas relevantes en el análisis de la renta. Rentas de trabajo, capital, otras. Presupuestos familiares.

TEMA 60.-Balanza de pagos. Estadísticas de comercio exterior. Estadísticas monetarias.

TEMA 61.-Las estadísticas laborales: La Encuesta de Población Activa. Movimiento laboral registrado. El sistema SISPE.

TEMA 62.-Estadísticas de precios y salarios. IPC. Precios agrícolas e industriales. Costes Laborales.

TEMA 63.-Estadísticas de I+d+i. Definición de investigación, desarrollo e innovación. Estadística de innovación a las empresas. Estadística de gasto público en I+d.

TEMA 64.-Estadísticas relativas al sector primario. Censo agrario. Encuesta sobre la estructura de explotaciones agrícolas. Superficie y producción agrícola. Indicadores económicos agrarios. Estadísticas de pesca.

TEMA 65.-Estadísticas turísticas. Las encuestas de ocupación. Las encuestas del Instituto de Estudios Turísticos, Familitur y Frontur.

TEMA 66.-Relaciones entre variables: conceptos. Causalidad y no causalidad. Modelos econométricos.

TEMA 67.-El modelo lineal general. Especificación. Estimadores mínimo cuadrático ordinarios Propiedades. Contraste de normalidad. Estimador máximo verosimilitud. Errores de especificación.

TEMA 68.-Inferencia en el modelo lineal. Contraste de hipótesis. Tratamiento general. Contraste acerca de un coeficiente del modelo. Contraste de un subconjunto paramétrico. Contraste de significación global del modelo. Intervalos y regiones de confianza. Contraste de cambio estructural: Test de Chow. Estimación bajo restricciones. Predicción en el modelo lineal.

TEMA 69.-Proceso estocástico estacionario. Ruido Blanco. Teorema de descomposición de Wold. Procesos AR, MA y ARMA. Identificación, estimación, contraste y predicción del modelo ARIMA (p,d,q).

TEMA 70.-Modelos de series temporales no estacionarios. Modelos con tendencia determinística y componentes estacionarios. Procesos integrados. Procesos no estacionarios en varianza.

TEMA 71.-El modelo lineal con regresores no estacionarios. Contrastes de raíces unitarias. Cambios estructurales y contrastes de raíces unitarias. Definición de cointegración. Cointegración en el modelo uniecuacional. Enfoque de Engle-Granger.

DEMOGRAFÍA

TEMA 72.-La demografía. Esquema de Lexis. Los fenómenos demográficos.

TEMA 73.-El análisis de los fenómenos demográficos: Tasas, cocientes, proporciones. Análisis longitudinal y Análisis trasversal.

TEMA 74.-Fuentes estadísticas demográficas: El censo de población. Padrones y registros de población.

TEMA 75.-Fuentes estadísticas demográficas: El Movimiento Natural de la Población. Estadísticas de migraciones. Encuestas demográficas.

TEMA 76.-Indicadores sociales. Objetivos de la elaboración de indicadores sociales. Áreas principales de aplicación. Criterios de selección de los indicadores. Procedimientos de elaboración. Desagregaciones geográficas y sociológicas.

TEMA 77.-Las encuestas sociales a familias: Condiciones de vida, Uso del tiempo, etc.

TEMA 78.-La Sociedad de la Información. Encuestas de uso de TIC y comercio electrónico de empresas. Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los hogares.

LEGISLACIÓN

TEMA 79.-La Constitución Española de 1978. Principios que la informan. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial. El Gobierno en el sistema constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno.

TEMA 80.-La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas; modelo territorial en la Constitución Española de 1978. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de las Comunidades Autónomas; contenido, aprobación y reforma de los Estatutos.

TEMA 81.-Organización institucional de las Comunidades Autónomas. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria: El Parlamento, el Presidente, El Gobierno, relaciones entre el Parlamento y el Gobierno.

TEMA 82.-El Estatuto de Autonomía para Cantabria. El proceso autonómico de Cantabria; iniciativa autonómica, tramitación y aprobación del Estatuto de Autonomía. Competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Mecanismos complementarios de ampliación de competencias.

TEMA 83.-Los órganos de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; régimen jurídico, principios, estructura y competencias. La Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 84.-El ordenamiento jurídico-administrativo. Principios de articulación y relaciones internormativas. Las fuentes del Derecho Administrativo.

TEMA 85.-La ley; concepto y clases. Procedimiento de elaboración de las leyes. Disposiciones normativas con fuerza de ley; los Decretos-Leyes y los Decretos-Legislativos.

TEMA 86.-El Reglamento; naturaleza, clases y distinción con los actos administrativos. Titulares de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los reglamentos. La norma reglamentaria y la ley.

TEMA 87.-El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El régimen jurídico del silencio administrativo. Efi-

cacia de los actos administrativos. Presupuestos. Ejecutividad. Suspensión de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Clases de vicios y sus efectos. Transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

TEMA 88.-El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el derecho positivo.

TEMA 89.-El procedimiento administrativo común. Fases. Procedimientos especiales.

TEMA 90.-Los recursos administrativos. Concepto y naturaleza. Clases y régimen jurídico.

TEMA 91.-La jurisdicción contencioso-administrativa. La Ley 29/1998, de 13 de julio; principios que la informan. Su naturaleza, extensión y límites. Órganos y competencias. Las partes en el proceso contencioso administrativo. El objeto del recurso contencioso-administrativo. El requerimiento entre Administraciones Públicas. El procedimiento en primera y única instancia. El procedimiento abreviado.

TEMA 92.-La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero).

TEMA 93.-La Función Pública en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Clases de personal al servicio de la Administración. Relación de servicios entre el funcionario y la Administración pública; sus caracteres, nacimiento y naturaleza. Potestad de organización de la Administración y derechos adquiridos de los funcionarios.

TEMA 94.-Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Derechos pasivos y Seguridad Social de los funcionarios.

TEMA 95.-Representación y participación de los funcionarios públicos. Ley Orgánica de Libertad Sindical. Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 96.-La Ley 4/2005, de 5 de octubre, de Estadística de Cantabria. Principios Generales de la Función Estadística Pública. La recogida de datos. Secreto estadístico. Difusión de la información estadística.

TEMA 97.-Los Servicios estadísticos de la Comunidad Autónoma de Cantabria: Disposiciones Generales. El Instituto Cántabro de Estadística: naturaleza, funciones, órganos y capacidad funcional. Los otros servicios estadísticos de la Administración Regional.

TEMA 98.-Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal: Disposiciones Generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Disposiciones sectoriales. Movimiento internacional de datos. Agencia de Protección de Datos. Infracciones y sanciones.

TEMA 99.-Los Servicios estadísticos del estado, El INE. Relaciones entre administraciones públicas en materia estadística. La estadística en la UE.

TEMA 100.-El tratamiento de la igualdad de género en España y en las instituciones internacionales.

06/7342

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Orden PRE/35/2006, de 29 de mayo, por la que se regulan las bases y los programas a los que habrá de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de oposición, a plazas del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Técnico de Estadísticas Socio-demográficas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Decreto 34/2006, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo para el año 2006 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 4, de 31 de marzo), prevé la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Técnico de Estadísticas Socio-demográficas, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.